

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2006-00785-00

En atención a la designación realizada por auto de 8 de marzo de 2023, el abogado ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ aceptó el cargo de Curadora Ad-litem de ROSALBA ROBLES RUIZ y CECILIA ROBLES ROA, en virtud de ello, el 14 de ese mismo mes y año, la Secretaría del Juzgado remitió la notificación del auto admisorio de la demanda.

El abogado designado recorrió el traslado de la demanda excepciones de mérito, en nombre de LOS HEREDEROS DE ANA BERTILDA ROA DE ROBLES, ENRIQUE ARTURO ROBLES ROA, LIGIA ROBLES DE TRUJILLO, LUIS EDUARDO ROBLES ROA, BEATRIZ ROBLES ROA, CECILI ROBLES ROA Y ROSALBA ROBLES RUIZ; sin embargo, solo se tendrá en cuenta el acto procesal respecto de las dos últimas, quienes fueron las vinculadas el 17 de marzo de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

TENER EN CUENTA *que el abogado ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ aceptó el cargo de curador de ROSALBA ROBLES RUIZ y CECILIA ROBLES ROA, y se notificó el 17 de marzo de 2023, del mandamiento de pago remitido mediante correo electrónico el 14 de ese mes y año, quien en la oportunidad legal recorrió el traslado de la demanda en nombre de CECILI ROBLES ROA Y ROSALBA ROBLES RUIZ*

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 58 hoy 9 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09b08bfff9789939100ff8814d23fcbb6774cefc07c7ef515ae6571d9da61f**

Documento generado en 08/05/2023 01:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>